

ANÁLISIS Y PROPUESTA SOBRE FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DEL EDUCADOR/A SOCIAL DENTRO DE LAS POLÍTICAS SOCIALES EN CASTILLA Y LEÓN.

Indalecio Sobrón Salazar

Universidad de Valladolid

En el momento que las Universidades de Castilla y León asumieron la formación de la Educación Social, se incorporaron diferentes materias (obligatorias, optativas y de libre configuración) en esta Diplomatura de acuerdo con las opciones y planteamientos que surgían desde las diferentes áreas de conocimiento, pero en ningún caso se contempló la posibilidad de coordinar estas disciplinas o asignaturas en función de la incidencia en la Comunidad de estos futuros profesionales o el destino que los educadores sociales supondrían para la política regional de Servicios Sociales. De hecho las diferentes Universidades dieron a conocer sus planes de estudio sin plantearse la posibilidad de establecer un Convenio Marco con las distintas instituciones en el que se recogiese una colaboración bidireccional a la hora de acometer los distintos planes de acción. A modo de ejemplo, la Consejería de Sanidad y Bienestar Social aprueba los planes regionales de los distintos sectores, y establecen órganos colegiados y de coordinación: el Consejo Regional de Acción Social y reuniones sectoriales en materia de acción social. Ante este panorama sería plausible facilitar la cooperación institucional de forma que la Universidad, a través de aquellas Facultades o Escuelas que estuviesen directamente relacionadas con los Servicios Sociales, pudiera vincularse institucionalmente mediante foros de coordinación, por poner un ejemplo, y negociar por consenso la política educativa de los futuros profesionales y las disciplinas intervinientes en su formación. Otra vía de encuentro sería la incorporación de asignaturas o materias que los responsables de las políticas sociales propusieran en función de las previsiones a medio plazo, con visión de permanencia, y directamente relacionadas con las competencias a exigir a los profesionales de servicios sociales. Con todo ello intentaríamos crear una situación de mutua correspondencia, mediante grupos de trabajo, dentro de un marco general previamente acordado, y no sólo mediante pequeñas aportaciones, intentando relacionar el día a día laboral con la investigación y la innovación que desde nuestros centros podemos llevar a cabo. Así nuestros alumnos saldrían reforzados, no sólo por la formación, sino también por la profesionalización social. En este caso concreto, en el cual nos vamos a centrar, pero que podría servir de ejemplo para otros planes de actuación y otras instituciones, nosotros partiríamos de unos **objetivos** previamente analizados tanto desde orientaciones especulativas como de orientaciones teórico-científicas, y el resultado dentro del plan regional de protección y atención de menores que vamos a desarrollar, daría estos posibles objetivos:

- Conocer la etiología y los factores más relevantes de la inadaptación y marginación social.
- Conocer la legislación vigente española sobre la inadaptación y marginación

so-

cial en la infancia, adolescencia y juventud.

-Definir los principios que deben presidir la actuación en el campo de la infancia y de la familia.

-Estudiar el papel del educador social/trabajador social en la problemática de la inadaptación y marginación social.

-Conocer los diferentes recursos institucionales y no institucionales de atención socio-pedagógica al menor.

-Analizar la intervención socioeducativa a realizar dentro de la reinserción social.

-Conocer la dimensión social de la delincuencia infanto-juvenil.

-Diferenciar el tipo y características de la intervención socioeducativa a realizar en cada uno de los sectores y ámbitos.

- ...

Y los **contenidos** que darían soporte a estos objetivos vendrían dados y vertebrados por los apartados que plantea la Junta de Castilla y León a la hora de intervenir en la marginación social y atención socio-pedagógica del menor. Precisamente la instauración de la atención a la infancia como norma universal y con razón de ser por su valor intrínseco, se contempla en el ordenamiento jurídico internacional, a través de normas fundamentales, referidas exclusivamente a menores tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos de 10 de diciembre de 1948, y la Declaración de Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959. En estos documentos se recogen directa o indirectamente los derechos y libertades fundamentales de la etapa infanto-juvenil, aportando varias consideraciones, a nuestro entender, muy importantes y que ante un planteamiento más amplio, recogido ya en las conclusiones de Faure en 1972 en su informe redactado para la UNESCO “Aprender a ser”, y desarrollado por Delors en 1996 en “La Educación encierra un tesoro”, en España se dan una serie de disposiciones y normas que armonizan con las disposiciones de carácter internacional. La Constitución Española de 1978 plantea de entrada la existencia de un principio renovador en todas las estructuras del estado, y en el caso concreto de la protección integral de los menores, se recoge que en un primer momento es obligación de los padres antes que de los poderes públicos, aunque éstos, tendrán que facilitar a los padres las condiciones para desempeñar estas funciones de protección para con los menores, no suplantando a la familia en su contenido, sino que lo harán sólo subsidiariamente cuando ésta no pueda asumirlo. Así, y después de atender a lo dispuesto en el artículo 148.1.20 de la Constitución, y como consecuencia, en el artículo 26.1.18 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Castilla y León, esta Región Autónoma asume las competencias exclusivas en materia en protección de menores y se incorpora al ámbito de la Acción Social y los Servicios Sociales. Las funciones de la Junta se enuncian en el artículo 10 de la Ley de Acción Social y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de 28 de diciembre de 1988.

Teniendo en cuenta el camino recorrido y todos los planteamientos jurídicos desarrollados, en esta comunidad se lleva a cabo el “Primer Plan Regional” que abarca desde 1991 hasta 1994, y analiza tanto la infancia y juventud, como el contexto familiar. Es en este primer momento cuando la Universidad debería haber propuesto un foro de discusión y debate permanente, y donde estuvieran representadas todas las áreas de conocimiento que tuvieran incidencia dentro de lo social para delimitar conjuntamente, con otro tipo de profesionales, las responsabilidades institucionales, ofertar dispositivos de apoyo técnico a las familias, y diversificar y reconvertir las

estructuras existentes. Esta contingencia se esfumó y sólo hubo la posibilidad de que diferentes profesores se incorporasen a los grupos de trabajo, perdiéndose la visión global que es necesaria a la hora de analizar todo aquello que tenga que ver con la colectividad. A esto le tenemos que añadir que por allá entonces el plan de estudios y su posible perfil se estaba todavía delimitando, y había que analizar el impacto que esta nueva titulación podría llevar a cabo en los Servicios Sociales. Actualmente está llegando a su fin el “Segundo Plan Regional” referido a menores en el cual se han reunido objetivos tanto de un plan como de otro, y donde se ha intentado avanzar en la definición y diseño del sistema de protección a la etapa infanto-juvenil y en una mejor distribución de las competencias, para esto ha sido necesario contar con mejoras de los servicios de investigación, evaluación y toma de decisiones, así como continuar completando la red de recursos para la ejecución de medidas impuestas. En este proceso y mediante acuerdos y convenios la Universidad ha ido incorporando alumnos en prácticas, los cuales y mediante un contacto previo con las instituciones dependientes de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, han ido poniéndose al día de la realidad que les tocaba vivir. Creemos que lo hecho hasta ahora ha sido importante, pero tendríamos que buscar nuevos canales de contacto para desarrollar con carácter de eficacia todo este tipo de actividades. Así sería interesante formar parte de los posibles borradores que se van a llevar a cabo durante este año para la elaboración del “Tercer Plan Regional”, y en el cual habría que recoger oficialmente este tipo de actividades entre la Universidad, ya dependiente de la Junta de Castilla y León mediante la Consejería de Educación (Dirección General de Universidades), y la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales a través de la Gerencia, responsable en estos momentos de dicho Plan.

El primer programa donde nos debemos centrar es en aquel cuyo eje de trabajo es la prevención. Para la Educación Social este programa es prioritario ya que toda posible intervención en este principio va dirigido a población de riesgo, intentando evitar que la etapa infanto-juvenil tenga que ser atendida por los recursos específicos de protección. En esta Comunidad existen leyes (Ley 18/88 y la Ley 4/92) que suponen un punto de partida importante para empezar a trabajar pero sin embargo se asume la idea de que existen dificultades sobre la eficacia de dichos programas. El Decreto 57/1988 de Protección de Menores de Castilla y León establece como uno de los principios básicos la prevención, actuando sobre las causas que originan el problema y tratando de evitar la desintegración familiar social. Asimismo está regulada la relación con las diferentes instituciones mediante el Decreto 13/1990, de este punto cabe destacar las funciones de los Centros de Acción Social (CEAS), vinculados con las corporaciones locales y los cuales existen debido a convenios marcos. En estos momentos existe un número importante de alumnos incorporados a estos centros con las posibilidad de ampliarse y crear una estructura que pueda beneficiar a las dos instituciones. Es verdad que en este tipo de acuerdos hay que contar con los compañeros de Trabajo Social, los cuales comparten este tipo de prácticas en los mismos puntos. Es más, la imposibilidad de poder crecer la oferta de prácticas y plazas dentro de los Centros de Acción Social es debido a que los profesionales que se encuentran en estos ámbitos son trabajadores sociales, y todavía es mínima la incorporación de educadores sociales en este tipo de actividades.

Los objetivos, que son la piedra angular de cualquier tipo de intervención, tienen que ser claros y tienen que atender a la realidad concreta que nos toca desarrollar. Así se ve necesario establecer las bases para el desarrollo de una verdadera política preventiva, mediante una red básica de programas, coordinando recursos dirigidos hacia poblaciones de riesgo. Por tanto habrá que sistematizar, potenciar y organizar los

diferentes programas (primera infancia, edad escolar, adolescentes y jóvenes, familia, comunidad, ocupacionales, ...), atendiendo a las necesidades básicas de la familia y mejorando la calidad de los servicios. Como vemos este tipo de trabajo conlleva efectos interesantes y adecuados para el perfil del educador social, pero resultaría esclarecedor marcar diferencias con el perfil del trabajador social.

Una vez hemos cubierto el ámbito de la prevención, damos un salto, tanto cuantitativo como cualitativo, y nos adentramos dentro de los programas de protección. Aquí se pretende garantizar los derechos de los menores en situación de desamparo, procurando su integración en sus grupos de convivencia, en condiciones básicas suficientes que posibiliten su participación en la vida familiar, económica, social y cultural, y su desarrollo como persona, potenciándoles para que puedan funcionar como contextos educativos adecuados. Los distintos niveles de la estructura social reconocen la necesidad de que todos los elementos que la integran deben contribuir a garantizar los derechos de la etapa infanto-juvenil. Así partimos de los padres o tutores, familia, pasamos por todos los ciudadanos y las administraciones públicas, y llegamos al sistema judicial. Es interesante que en este tipo de estructuras veamos las necesidades educativas y los criterios que tenemos que manejar para intervenir, y en qué medida. Es en este ámbito, en el de la protección, donde más esfuerzos está haciendo la administración, teniendo en marcha un gran número de programas que continuarán en el "Tercer Plan Regional". Todos ellos son proyectos interesantes para el Practicum de Educación Social. En estos momentos los alumnos realizan parte de sus actividades en el Subprograma de Centros, pero vemos que es viable incorporarlas en otro tipo de intervenciones, igual no atendiendo directamente, pero sí conociendo la evolución de la toma de decisiones analizando desde el primer paso que es la detección y notificación, hasta la intervención y seguimiento, estudiando la investigación, la evaluación y la propia toma de decisiones. En todos los programas, al igual que ocurría en la prevención, partiremos de los objetivos, y estos nos llevarán a las líneas de actuación más adecuadas.

Y al final de este proceso están los programas destinados al apoyo a menores infractores. Existe todo un marco legal dentro del ámbito internacional, estatal y regional que regula este programa y que va destinado a aquellos menores que, habiendo realizado hechos susceptibles de ser tipificados como infractores penales, están sujetos a medidas impuestas por la autoridad judicial. Igual aquí sea interesante hacer mención de las funciones atribuidas por el Decreto de 2 de julio de 1948 al Consejo Superior de Protección de Menores que son trasladados a la Comunidad Autónoma por Orden del Real Decreto 1112/84 de 29 de febrero. Aunque la potestad jurisdiccional de los Tribunales Tutelares de Menores, sigue siendo ostentada por el Estado, a través del Ministerio de Justicia, en virtud del texto refundido de 1948, Decreto de 11 de junio de 1948. Aquí sería interesante reseñar la Ley 4/92 de junio sobre la Reforma de la Ley Reguladora y la Ley Orgánica 1/96 de enero de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. El análisis de la realidad pasa por que los usuarios del programa de Menores Infractores, son menores entre 12 y 16 años afectados por un proceso judicial ante la Jurisdicción de Menores o bien en el período de ejecución de una medida judicial. En el "Primer Plan Regional" fueron las ciudades de Valladolid y León donde más amonestaciones se dictaron, aunque es evidente observar cómo no existe una relación causal entre la infracción cometida y la sanción aplicable, dado el carácter socioeducativo de las medidas dictadas por los Jueces. En estos momentos la Comunidad cuenta con unidades de intervención educativa cuya finalidad es la ayuda a familias en las cuales uno de sus miembros, menores de edad, estén afectados por algunas de las medidas judiciales o

administrativas que debido a sus acciones se les hayan impuesto. Y con un centro de internamiento, Centro Zambrana de Valladolid, que tiene por objeto el cumplimiento de las órdenes de ingreso de un menor, acordadas por la autoridad competente. Con este centro se quiere dar respuesta a los ingresos de menores detenidos, ingresos de menores en cumplimiento de una medida cautelar, ingresos de menores con medidas de internamiento. Pudiéndose incorporar, según necesidades, a la unidad de observación y acogida, de progreso o de medidas temporales; y en un régimen cerrado, semiabierto o abierto.

Los objetivos que se persiguen vienen dados por la ampliación de la red de dispositivos para dar cumplimiento a las demandas judiciales en la ejecución de medidas, por las mejoras de la calidad de los servicios que se prestan a menores infractores y por facilitar la reinserción social del menor infractor. Para todo ello es necesario conocer las necesidades del sector, implantar nuevos recursos, realizar evaluaciones periódicas y establecer sistemas de formación, asesoramiento y reinserción. Es en este último punto donde los alumnos en prácticas están haciendo mayor esfuerzo, contando siempre con las características peculiares de este tipo de centros y unidades que limitan los posibles contactos.

Las Universidades de Castilla y León mediante un Convenio Marco podrían facilitar su cooperación institucional con una clara visión de permanencia contemplándose esta situación dentro del modelo organizativo y de competencias transversales y de coordinación. Con todo ello intentaríamos crear una situación bidireccional, ya que las Universidades podríamos analizar la posibilidad de incorporar asignaturas o materias en los planes de estudio que tendrían como punto de referencia la cooperación institucional. No es difícil prever que con esta nueva relación los alumnos se encontrarían en una mejor posición ya que tendrían contacto directo con realidades sociales, y al mismo tiempo una profesionalización y expansión de su perfil. Con todo ello podríamos generar una serie de **actividades** que beneficiarían la dinámica conjunta, como por ejemplo:

- Analizar las causas que llevan al menor a ser un inadaptado social.
- Diseñar un programa de intervención socio-educativa sobre una tipología de la marginación.
- Analizar las posibles relaciones entre marginación y socialización.
- Realizar un programa preventivo de educación social para la infancia marginada.
- Analizar y comparar las diferentes alternativas de atención a la juventud que se realizan en la región castellano-leonesa.
- Hacer un cuadro sinóptico de los diferentes tipos de servicios y centros que abarcarían toda la red de atención socio-pedagógica a la infancia, adolescencia y juventud.
- Lectura y comentario de la bibliografía sobre el tema de la marginación social.
- Publicar artículos o capítulos de libros que traten el problema de la inadaptación en Castilla y León.
- ...

Bibliografía.

Acebo, A. (1992): *Trabajo social en los servicios comunitarios*, Madrid, Siglo XXI.

- Ayerbe, P. (1994): *Educación e infancia en dificultad social*, Bilbao, Universidad del País Vasco.
- Ayuntamiento (1995): *Trabajo social con grupos*. Ayuntamiento, Madrid.
- Bueno Abad, J.R. (1991): *Hacia un modelo de Servicios Sociales de Acción Comunitaria*, Madrid, Popular.
- (1992): *Los servicios sociales como sistema de protección*, Barcelona, Nau-Llibres.
- Casal, J. y Otros (1991): *La inserción social y profesional de los jóvenes*, Madrid, CIDE.
- Congreso de Menores Marginados (1988): *Menores marginados en Castilla y León*, Valladolid, Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Bienestar Social.
- Delors, J. (1996): *La educación encierra un tesoro*, Madrid, Santillana.
- Diputación Foral (1995): *Directorio de servicios sociales de Bizkaia, 1994*, Vizcaya, Diputación Foral.
- Fernández Del Valle, J. (1994): *Sistema de evaluación para residencias de menores*, Valladolid, Junta de Castilla y León, Consejería de Sanidad y Bienestar Social.
- Franco, L. y Fernández, J.M. (1991): *La marginación: realidad y perspectivas*, Madrid, C.C.S.
- Garrido, V. y Montoro, L. (1992): *La reeducación del delincuente juvenil. Los programas de éxito*, Valencia, Tirant lo Blanch.
- Generalidad Valenciana (1994): *Formación en servicios sociales 1994*, Valencia, Generalidad.
- González, S.M. (1991): *La protección de la infancia en el marco del derecho internacional*, Madrid, Cruz Roja.
- Hernández, J. (1991): *Acción Comunicativa e Intervención Social*, Madrid, Popular.
- Junta de Castilla y León (1991a): *Mapa de servicios sociales de Comunidad Autónoma de Castilla y León*, Valladolid, Junta de Castilla y León.
- (1991b): *Manual par la tramitación de adopciones*, Valladolid, Consejería de Sanidad y Bienestar Social.
- (1992): *Legislación en materia de Acción Social*, Valladolid, Consejería de Sanidad y Bienestar Social.
- (1995a): *Plan Regional de Protección y Atención a Menores*, Valladolid, Consejería de Sanidad y Bienestar Social.
- (1995b): *Legislación en Materia de Acción Social*, Valladolid, Consejería de Sanidad y Bienestar Social.
- Osuna, E.J. y Otros (1991): *Estudio de la inadaptación infanto-juvenil*, Murcia, Consejería de Bienestar Social.
- Servicio de Documentación y Publicaciones (1994): *Educación y marginación social*, Madrid, Servicio de Documentación y Publicaciones de la Comunidad Autónoma.
- Torres, B. (1993): *La depresión infantil en el contexto de los Servicios de Protección del Menor*, Valladolid, Información de la Dirección General de Servicios Sociales, Unidad de Documentación.
- Varios (1991a): *Jornadas de estudio y debate sobre la problemática juvenil*, Valladolid, Junta de Castilla y León. Consejería de Cultura y Bienestar Social.
- (1991b): "Infancia y Juventud en conflicto social" en *Seminario de Estudios sobre Servicios Sociales*, Valladolid, pp. 125-285.

- (1994a): *Maltrato infantil y minusvalía. Documentos técnicos*, Madrid, Ministerio de Asuntos Sociales.
 - (1994b): “Reflexiones sobre el internamiento de menores infractores” en *Documentos de Acción social* nº 4. Junta de Castilla y León.
 - (1994c): *Evaluación ante situaciones de maltrato y abandono infantil*, Valladolid, Ministerio de Asuntos Sociales y Junta de Castilla y León.
 - (1994d): *Manual de Acogimientos Familiares*, Valladolid, Junta de Castilla y León y Cruz Roja Española.
- Vázquez, J.M.(1991): *Leyes autonómicas de servicios sociales*, Navarra, EUNSA.